

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100107218660108C52135 No. Crédito 4929108699

Adeudo \$3,120.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 2

122102-f



NOMBRE: CRISTOPHER DENEZ SALAZAR RODRIGUEZ
DOMICILIO: SIERRA DE JIMULCO No. 240 / ENTRE SIERRA DE LA MADERA Y SIERRA DE PAILA, CASA EN ESQUINA, COLOR BLANCO C.P.25084
COLONIA: LOMAS DEL SUR, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: SARC940317H47 OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$3,120.00 por concepto de Multa Fiscal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL (EXTEMPORANEO CD) el día 17 de Septiembre de 2021.

Dicho crédito fué notificado el día 22 de Septiembre de 2021, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 5 DE NOVIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Nombre: Christopher Deneb Salazar Rodríguez Crédito: 4929108649
Domicilio: Sierra de Jimulco #240 Col. Comas del Sur

ACTA CIRCUNSTANCIADA

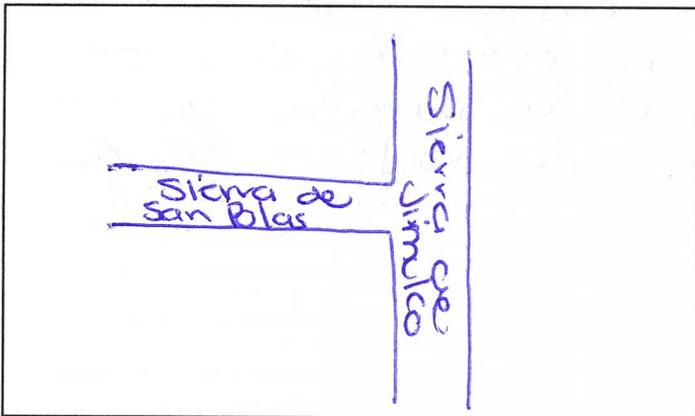
En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las Doce horas con cero minutos del día Quince de Mayo del Dos mil veintidos con numero de Identificación AGEF 0175 de fecha del 05 de Enero del 2022 con Vigencia del 05 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 expedido por el Lic Ernesto Prado Arevalo en su caracter de Administrador General de Ejecución Fiscal. Me constituí en el domicilio fiscal de la Calle Sierra de Jimulco #240 de la Colonia Comas del Sur en busca del Contribuyente Christopher Deneb Salazar, el cual no fue posible localizar ya que en las diferentes visitas realizadas no se logro localizar al Contribuyente se marco al numero de la Aplicación sin resultado alguno.

Lo festado no tiene validez Const. Erika Saucedo



No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Doce horas con Diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Erika Suucedo
Erika Ibet Suucedo Sumaniego

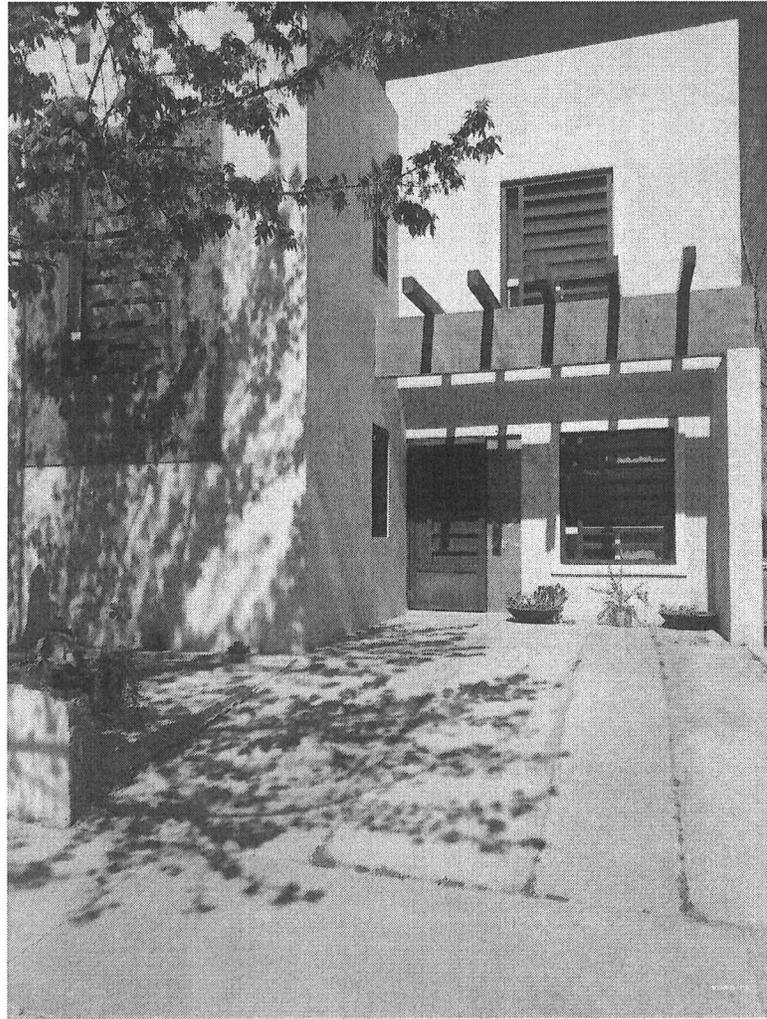
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

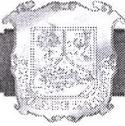
Lo testado no tiene calidez Constr. Erika Suucedo



Erika

hoy a la(s) 8:24 a. m.





Coahuila de Zaragoza

Nombre: Christopher David Salazar Rodriguez Crédito: 4929108699

Domicilio: Sierra De Jimulco 240, Lomas Del Sur

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las catorce horas con diez minutos del día diecinueve de mes de dos mil veintidos. El suscrito Notificador Ejecutivo: Ricardo Daniel Herrera Ramírez, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal, con constancia de identificación: AGSF/0139/2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arvelo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal y que ostenta su firma autógrafa. Me constituí en el domicilio que se localiza en la calle Sierra De Jimulco 240, Lomas Del Sur en Saltillo. No fue posible llevar a cabo la diligencia ya que no se logró localizar a nadie en los intentos efectuados, se usó el domicilio en diferentes días y horarios sin lograr localizar a nadie.

Lo testado no tiene validez constante

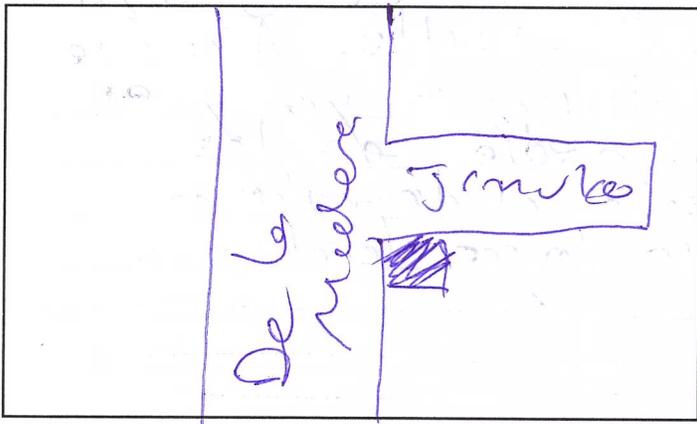


[Redacted area with multiple horizontal lines]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 14 horas con 20 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

lo testado no tiene veracidad

Croquis de ubicación del domicilio:



[Signature]

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

